

Universidad Surcolombiana

NIT 891.180.084-2

ACUERDO No. 030 DE 2004

(2 de agosto)

"Por la cual se adopta una reforma al estatuto docente".

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 037 de 1993 por el cual se regula el estatuto de los profesores de la Universidad Surcolombiana, establece la comisión, no remunerada, para desempeñar un cargo público de libre nombramiento y remoción como una de las situaciones administrativas.

Que con el objeto de proyectar la Universidad, nacional y regionalmente, así como fortalecer los proyectos de apoyo recíproco con entidades del sector público se hace necesario crear la posibilidad de las comisiones remuneradas para desempeñar cargos públicos de libre nombramiento y remoción.

Que con el objeto de garantizar un provecho recíproco se hace necesario exigir la suscripción de un convenio interinstitucional entre la Universidad y la entidad en la cual se va a desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción. Así mismo, también resulta necesario poner un límite máximo a la duración de la comisión remunerada, el cual no podrá ser superior a cuatro años.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- *Adiciónese al artículo 97 del acuerdo 037 de 1993 el siguiente inciso:*

"Cuando la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción se considere de interés para la Universidad, el país o la región, podrá ser remunerada y hasta por un período máximo de cuatro años. En caso de ser remunerada se deberá celebrar un convenio interadministrativo de apoyo mutuo, entre la Universidad y la entidad en la cual se desempeñará el cargo".

ARTICULO 2°.- *El presente acuerdo rige a partir de su expedición, adiciona el artículo 97 del acuerdo 037 de 1993, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*



Universidad Surcolombiana

NIT 891.180.084-2

Acuerdo No. 030 de 2004

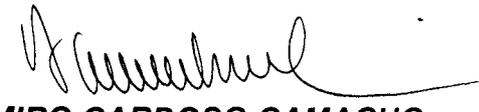
2

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los dos (2) días del mes de agosto de 2004.



HUGO TOVAR MARROQUIN
Presidente



RAMIRO CARDOSO CAMACHO
Secretario